



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
CÓDIGO: 29006684
C/ ESCUELA , Nº 6
29.600 – MARBELLA –
MÁLAGA



INDICE:

A. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO:

- INTRODUCCIÓN.
- CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:
 - Plantilla del personal docente.
 - Características socioeconómicas de las familias.
 - Diversidad del alumnado.
- ESTADO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.
- RESPUESTAS QUE SE DAN EN EL CENTRO.
- RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON LOS SERVICIOS EXTERNOS
- EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS DESARROLLADOS.

B. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y DEL AULA.

- LOS DERECHOS DEL ALUMNADO.
- LOS DEBERES DEL ALUMNADO.
- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO:
 - Recomendaciones para la asistencia a clase.
 - Normas de Convivencia.
- PREVENCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SISTEMA QUE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.
- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS Y LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE, EN SU CASO, SE APLICARÁN.

C. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.
- PLAN DE REUNIONES.

D. AULA DE CONVIVENCIA.

- PERSONAL IMPLICADO
- CRITERIOS Y CONDICIONES PARA QUE EL ALUMNADO SEA ATENDIDO.
- ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DEL AULA DE CONVIVENCIA.

E. MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTO DE ACOSO ESCOLAR (ANEXO I).
- PROTOCOLO DE ACTUACION EN SUPUESTO DE CASO DE MALTRATO INFANTIL (ANEXO II).
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO (ANEXO II).
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE (ANEXO IV).
- OTROS ANEXOS

F. FUNCIONES DE LAS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO.

G. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.



A. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

INTRODUCCIÓN

El aprendizaje no es un proceso aséptico e impersonal que se da sólo en los centros educativos, ni es algo individual. No podemos olvidar que cada alumno/a tiene una vida a su alrededor, ni tampoco su desarrollo emocional o las relaciones personales e intragrupalas que mantiene. Lograr un buen clima de convivencia va a facilitar o a impedir el aprendizaje. Debemos tener una visión del conflicto como algo que en ocasiones ocurre dentro de un grupo, ofreciendo al tiempo herramientas positivas para resolverlo.

Para la elaboración de este plan se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. (Derogados el Título II y III)
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de E.I. de 2º ciclo, C.E.Pr., C.E.I.P.s y C.P.E.E. de los centros públicos.
- ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Este Plan de Convivencia contempla las medidas e iniciativas propuestas por el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores.

CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Plantilla del personal docente:

Nº PROFESORES/AS	ESPECIALIZACIÓN
4	EDUCACIÓN INFANTIL
5	EDUCACIÓN PRIMARIA
1	INGLÉS
1	EDUCACIÓN FÍSICA
1	MÚSICA
1	RELIGIÓN
2	Bilingüe (francés)



Características socioeconómicas de las familias:

Estas familias, al ser la causa de la inmigración, la búsqueda de una mejor calidad de vida que la que poseían en sus países de origen, hacen que lleguen al país:

- Con una gran esperanza pero con una enorme preocupación e inestabilidad en el más amplio sentido: emocional, familiar económica, social, cultural., de desarraigo, de añoranza, de frustraciones, etc.
- Con problemas de vivienda (Marbella es muy cara y más el centro de la ciudad donde nos encontramos). En muchas ocasiones se ven obligado a compartir.
- Con problemas de trabajo. En la mayoría de los casos, padre y madre, trabajan. Lo que dificulta la atención a sus hijos e hijas.
- Con problemas económicos. Tienen que hacer frente a muchos gastos básicos en muy poco tiempo para poder establecerse y escolarizar a sus hijos cuanto antes.
- Con grandes presiones, en algunas situaciones dejan allá parte de su familia, con la esperanza de traerlos o marchar económicamente saneados, provocando estados de ansiedad en todos, incluso sus hijos e hijas.
- Con un grado de implicación mínima en el centro lo planteado con anterioridad deja poco tiempo para algo “secundario”.

El prototipo familiar no es el tradicional compuesto por el matrimonio y los hijos, donde el padre trabaja y la madre se ocupa del espacio doméstico, que incluye el cuidado y la educación de los hijos. Coexisten con otros prototipos familiares, como: familias de adopción, divorciadas, monoparentales, dependientes de los abuelos, familias desestructuradas, familias donde los dos cónyuges trabajan, etc. En muchos casos la falta de tiempo y la intensificación de tareas de los padres fuera del contexto familiar traen consigo que se deleguen en la escuela cuestiones que eran tradicionalmente propias de las mismas, incluso les plantea un problema de traer y recoger a sus hijos teniendo que delegar en familiares o vecinos e incluso en guarderías. Otra situación que se les plantea es el retomo a su país de origen, que muy de tarde en tarde realizan, siempre en periodo lectivo puesto que el verano es una buena época de trabajo y no pueden hacerlo en estas fechas.

Diversidad del alumnado:

El alumnado del C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen tiene una capacidad máxima de 210 alumnos o alumnas.



Distribución del alumnado por nacionalidades:

Nº	PAISES PROCEDENCIA	IDIOMA	2005 - 06	2006 - 07	2007 - 08	2008 - 09	2009 - 10	2010 - 11
1	ALEMANIA	ALEMAN	1	3	3	1	2	1
2	ARGENTINA	ESPAÑOL	14	8	6	5	5	1
3	BOLIVIA	ESPAÑOL	2	4	3	2	1	3
4	BRASIL	PORTUGES		2	1	1	3	3
5	BULGARIA	BULGARO	1	2		2		
6	CHINA	CHINO	3	3	3	3	7	7
7	COLOMBIA	ESPAÑOL	13	11	10	8	5	4
8	COSTA RICA	ESPAÑOL	1					
9	DOMINICANA	ESPAÑOL			1	1	1	1
10	ECUADOR	ESPAÑOL	33	29	27	23	17	14
11	EGIPCIA	ARABE					1	1
12	ESLOVAQUIA	ESLOVACO	1	1	1	1	1	1
13	ESPAÑA	ESPAÑOL	107	119	115	123	123	117
14	EST. UNID.	INGLES		4	2	5	1	
15	ESTONIA	ESTONIO					1	1
16	FILIPINAS	FIL. - INGL	2	2	4	4	3	5
17	FRANCIA	FRANCES	1			1	1	2
18	GAMBIA	INGLES			1		1	1
19	HUNGRIA	HUNGARO						1
20	IRLANDA	IRL - INGL			1	1	1	1
21	ITALIA	ITALIANO	6	3	4	4	5	3
22	LITUANIA	LITUANO					1	1
23	MARRUECOS	ARABE	6	9	10	15	21	11
24	MÉJICO	ESPAÑOL	1	1	1			
25	NICARAGUA	ESPAÑOL	1			1	1	1
26	NORUEGA	NORUEGO						2
27	PARAGUAY	ESPAÑOL		2	6	5	1	
28	PERÚ	ESPAÑOL	2	1	2	2	2	1
29	POLONIA	POLOCO						2
30	PORTUGAL	PORTUGES				1	1	
31	R. UNIDO	INGLES				1		
32	RUMANIA	RUMANO	3	7	6	4	3	1
33	RUSIA	RUSO	2	3	4	2	2	
34	SENEGAL	FRANCES						1
35	SUIZA	AL, FRAN, ITAL Y ROM					3	3
36	UCRANIA	UCRANIANO	9	11	8	8	7	5
37	VENEZUELA	ESPAÑOL	1	2		1	1	2
		TOTAL	209	227	219	225	222	197



- La población escolar, tal como refleja la gráfica en estos últimos 6 cursos, está formada por 37 nacionalidades, siendo un 55 % inmigrante, porcentaje que no refleja la totalidad de la diversidad de culturas que hay en el Centro puesto que muchos de los alumnos y alumnas que aparecen con nacionalidad española son procedentes de otros países que al nacer en nuestro país la adquieren, aunque a todos los efectos tienen características culturales distintas a la nuestra.
- La lengua nativa del alumnado es tan diversa que abarca a 22 idiomas distintos afectando a más de un 20% del alumnado.
- En otros, aunque la lengua materna sea el español, de origen latinoamericano, también presentan diferencias lingüísticas y de escritura a considerar.
- Proceden de una cultura distinta a la andaluza.
- Presentan necesidades derivadas de situaciones de desigualdad, sobre todo en el ámbito social y económico. Existe una clara descompensación curricular entre el alumnado. Progresivamente, al ser un centro de matrícula abierta, se incorporan un gran número de alumnos y alumnas inmigrantes al centro y muchos de ellos acaban de “aterrizar en España”, lo que afecta a su proceso de aprendizaje, ya que muestran un retraso educativo considerable (lo cual se agrava más a medida que se incorporen tardíamente en el curso vigente, como al hacerlo en cursos superiores) y en muchos casos desconocen la lengua española.

ESTADO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Para analizar el actual estado de convivencia en el centro, hemos pasado unas encuestas a todos los sectores de la comunidad educativa, cuestionarios que están colgados en la página web del C.E.P. de Málaga y que han sido recomendados por la orientadora de nuestro colegio.

Han sido valoradas la opinión de 62 familias, los 13 profesores que componen el Claustro de nuestro centro y los 58 alumnos y alumnas de 4º, 5º y 6º que pensamos, son los que nos pueden transmitir de una forma algo más madura los problemas y situaciones conflictivas que han sufrido en la convivencia escolar.

Una vez analizados los resultados obtenidos podemos extraer las siguientes conclusiones:

La situación actual de la convivencia en nuestro Centro y la relación entre los miembros de la Comunidad educativa es buena y satisfactoria, lo que repercute positivamente en el ambiente de trabajo y en la resolución de los problemas que se presentan.

De las 62 familias encuestadas, las respuestas sobre la convivencia entre los distintos sectores de la comunidad educativa son las siguientes:

PREGUNTAS	Bien	Norm	Reg	Mal	Indif.
¿Cómo te llevas con el equipo directivo del centro?	42	18	0	0	2
¿Y con los profesores /as en general?	47	14	1	0	0
¿Y con el tutor /a de tu hijo /a este año?	48	12	0	1	1

Siendo destacable que sólo una de las personas que ha contestado se lleve mal con el tutor o tutora de su hijo o hija, aunque lo ideal sería que no apareciera ni siquiera este dato, podemos dar los resultados como buenos.



Por su parte los 58 alumnos y alumnas encuestados opinan lo siguiente:

PREGUNTAS	Bien	Normal	Regular	Mal
¿Cómo te llevas con tus compañeros /as?	39	9	6	2
¿Y con los profesores /as?	43	13	0	0
¿Qué opinión crees que tienen de ti tus compañeros /as?	20	25	7	4
¿Qué opinión crees que tienen de ti tus profesores /as?	32	18	4	1

Vistos los resultados concluimos que la relación entre nuestro alumnado es satisfactoria, situándose en amplia mayoría entre “Bien” y “normal”.

Entre el profesorado los resultados son bastante buenos, al igual que entre el alumnado sus respuestas se sitúan mayoritariamente entre “Bien” y “normal”:

PREGUNTAS	Bien	Normal	Regular	Mal
¿Cómo dirías que te llevas con tus compañeros /as?	8	5	0	0
¿Y con los alumnos /as?	11	2	0	0

Las relaciones son estrictamente laborales, por la cantidad de burocracia que se acumula, no es que por ello te lleves mal con el grupo, pensamos que sería importante potenciar las relaciones personales en nuestro centro. También creemos que la Administración debería hacer un stop, reflexionar y buscar estrategias de motivación del profesorado y no hablar exclusivamente de motivación del alumnado.

PREGUNTAS				
¿Cómo crees que te perciben tus compañeros /as? ¿Qué visión crees que tienen de ti?	Muy positiva 1	Ni buena ni mala - 10	No me conocen - 1	NS /NC 1
¿Y tus alumnos /as?	Muy positiva 9	Ni buena ni mala - 3	No me conocen - 1	Creo que mala imagen
¿Crees que hay diferencias entre tus normas de clase y las de otros profesores /as?	Muchas 5	Alguna, poco importante 7	Ninguna 1	No sé
¿Cómo es tu relación con las familias de tus alumnos y alumnas?	Muy buena 3	Buena 9	Regular 1	Mala

Por otro lado, aunque son bien valoradas las relaciones del profesorado con las familias de forma general, pues participan en las actividades que se organizan y que repercuten positivamente en la mejora de la educación y formación de sus hijos e hijas pensamos que son escasas, que sólo se cumplen por parte de algunas familias.

Creemos que la participación de los padres en el centro es uno de los aspectos a mejorar en nuestro centro, aunque vemos difícil encontrar la forma de motivarlos a que se impliquen en la vida del colegio. Los resultados por los distintos sectores fueron los siguientes:



PREGUNTAS PARA LAS FAMILIAS			Nada	Poco	Reg	Mucho
¿Participas en la vida social del Centro?			12	25	19	3
4	En nada	20	Si su hijo /a va mal			
33	En las fiestas que se celebran	46	Si se me pide cualquier cosa			
4	Formo parte del Consejo Escolar	47	Recoger las notas			
12	Colaboro o formo parte del AMPA	1	Acompañar en las salidas			
4	No contestan nada					

PREGUNTAS PARA EL ALUMNADO			Nada	Poco	Reg.	Mucho
¿Participan los padres y las madres en la vida del centro?			5	7	5	2
11	En nada	24	Si su hijo /a va mal			
20	En las fiestas que se celebran	18	Si se les pide cualquier cosa			
13	Formar parte del Consejo Escolar	41	Recoger las notas			
7	Colaborar o formar parte del AMPA	0				

PREGUNTAS PARA EL PROFESORADO			Nada	Poco	Reg.	Mucho
¿Participan los padres y las madres en la vida del centro?			0	8	3	2
	En nada	7	Si su hijo /a va mal			
8	En las fiestas que se celebran	7	Si se les pide cualquier cosa			
1	Sólo han venido 4 ó 5 padres	7	Recoger las notas			

Aunque parece que la impresión que tienen las familias es de una participación bastante aceptable, los alumnos y alumnas y maestros y maestras en su mayoría opinan que en la recogida de notas, a petición del centro o si su hijo e hija va mal son las formas más corriente de asistencia al centro.

Una de las preguntas ha podido ser malinterpretadas, la de las fiestas que se celebran en el centro ha sido respondida afirmativa por más de 50% de las familias encuestadas, con lo que creemos que han contestado sobre la asistencia a las mismas y no sobre la colaboración en éstas.

Las conclusiones sobre la participación de las familias se pueden extraer de otros datos objetivos que vivimos en el día a día en nuestro centro. Por ejemplo:

- A la reunión anual de padres y madres asisten un máximo del 50%, corroborado por los tutores que pasan lista de asistencia ese día.
- A la recogida de notas asisten casi todos, pero siempre quedan en las tutorías 3 ó 4 notas de alumnos y alumnas sin recoger, además ese es casi el único día que podemos hablar con los padres y madres porque no se dignan a visitar a los maestros y maestras en las horas establecidas para las tutorías.

Por hechos de esta índole es por lo que pensamos que la participación de los padres y madres en el centro es escasa y que deberían buscar los medios para preocuparse más por la evolución y el aprendizaje de sus hijos e hijas.



Los problemas que aparecen en las relaciones del alumnado entre sí son básicamente de falta de respeto (patadas, tirones de pelo, resolución violenta de los problemas, poco compañerismo...) por lo que continuaremos trabajando las habilidades sociales y la puesta en práctica del presente Plan de Convivencia.

Los resultados acerca de los tipos de conflictos que se dan más a menudo en el centro después de haber analizado los cuestionarios son los siguientes:

- Según las familias:

PREGUNTAS	Nada	Poco	Regular	Mucho
Enfrentamientos entre los alumnos /as y los profesores	41	11	1	0
Malas palabras en clase	31	15	7	2
No se respetan las normas	20	13	14	6
Los alumnos /as se insultan	24	18	12	5
Los alumnos /as se pelean	17	24	10	6
Hay grupitos que no se llevan bien	22	16	12	5
Hay niños /as que no están integrados y se sienten solos	35	15	3	2
Los profesores /as van cada uno a lo suyo	41	7	6	0
Los alumno /as piensan que los profesores no los entienden	37	12	4	3
Los alumnos /as están desmotivados y se aburren	44	6	3	3

Entre las familias la tendencia es muy positiva, todo lo que sucede es “pocas veces o nada”. Es destacable que 4 familias no hayan rellenado nada en este apartado porque no se encuentran con conocimientos para contestar, por lo que creemos que se corrobora en cierta medida que hay familias que están totalmente ajenas a la convivencia diaria en el centro.

- Según el alumnado:

PREGUNTAS	Nada	Poco	Regular	Mucho
Enfrentamientos entre los alumnos /as y los profesores	44	11	1	0
Malas palabras en clase	13	35	8	4
No se respetan las normas	8	34	10	4
Los alumnos /as se insultan	5	16	20	13
Los alumnos /as se pelean	7	21	14	14
Hay grupitos que no se llevan bien	15	20	14	7
Hay niños /as que no están integrados y se sienten solos	47	3	5	1
Los profesores /as van cada uno a lo suyo	37	11	6	2
Los alumno /as piensan que los profesores no los entienden	38	9	3	6
Los alumnos /as están desmotivados y se aburren	32	18	3	3

Es destacable la ausencia de grandes conflictos, apareciendo los propios de la edad.



- Según el profesorado:

PREGUNTAS	Nada	Poco	Regular	Mucho
Enfrentamientos entre los alumnos /as y los profesores	8	4	0	0
Malas palabras en clase	3	9	0	0
No se respetan las normas	1	7	4	0
Los alumnos /as se insultan	0	10	1	1
Los alumnos /as se pelean	2	9	1	0
Hay grupitos que no se llevan bien	5	7	0	0
Hay niños /as que no están integrados y se sienten solos	4	7	1	0
Los profesores /as van cada uno a lo suyo	2	6	2	2
Los alumno /as piensan que los profesores no los entienden	2	9	1	0
Los alumnos /as están desmotivados y se aburren	4	4	4	0

Hay que tener en cuenta que los alumnos y alumnas o padres y madres pueden contestar conociendo la realidad de un aula concreta en la mayoría de los casos, mientras que los profesores conocemos a todos los niños y niñas del centro y pasamos por varias clases a lo largo de la semana, de ahí que corroboremos la falta de conflictos graves entre nuestro alumnado.

Posteriormente, hicimos unas preguntas abiertas, para que padres, madres, maestros, maestras y alumnos y alumnas expresaran libremente sus ideas sobre lo que contestaron anteriormente. Las preguntas y lo que contestaron los distintos sectores fueron las siguientes:

- ¿De las situaciones anteriores cuáles y de qué manera afectan personalmente a tu hijo /a o a ti mismo? (Dependiendo del sector al que fuera dirigida.

A esta pregunta, los padres y madres optan por no contestar nada o decir que no les afecta ninguna, el resto de las respuestas son individuales y nombran problemas con el idioma, las relaciones entre compañeros o incluso que su hijo o hija está muy contento con su maestro o maestra y sus compañeros y compañeras.

Los alumnos y alumnas (que hubo 58 encuestados) por su parte, piensan que lo que más les afecta es:

- Insultos y malas palabras: 13 alumnos y alumnas.
- Peleas: 11 alumnos y alumnas.
- No nos llevamos bien: 4 alumnos y alumnas.

Los profesores/as, atendiendo a los resultados no se destaca ningún problema que afecte a nivel personal ni profesional.

- ¿Qué propuestas o actividades sugerirías que se realizaran en el centro para mejorar las relaciones entre todos y todas? ¿Quién debe hacer esas actividades?



En esta pregunta, hasta un total de 34 familias no contestan nada y hay dos familias que afirman estar contentas con el centro y que no ven necesario ningún cambio. Hay algunas respuestas curiosas a nivel particular y que, creemos, pueden ser positivas y a tener en cuenta, por ejemplo:

- Aceptación de alumnos y alumnas de otras etnias y culturas.
- Potenciar la participación del AMPA.
- Charlas con los alumnos y alumnas para que aprendan a motivarse.
- Padres de Infantil que piensan que los profesores de este ciclo hacen una gran labor para evitar problemas.

Incluso hay una familia que responde “Confiamos en ustedes” haciendo clara alusión a la confianza que muestran en los profesores del centro. Y aunque no hay un muestreo claro de las personas que deben hacer esas actividades está claro que la mayoría hacen referencia a profesores, padres y madres.

Los alumnos y alumnas si han focalizado más sus respuestas en los encargados de estas actividades, piensan que deben hacerlas:

- Todos los miembros de la comunidad educativa: 6
- Los profesores: 23 (algunos incluso nombran a profesores concretos)
- Los alumnos y alumnas: 12
- Los padres y madres: 2

Y destacan algunas ideas que ya se ponen en práctica en el Centro y otras que pueden resultar muy interesantes, las más destacadas son:

- Hacer juegos por equipos donde nadie sea el ganador.
- Que los niños dejen jugar a las niñas y al revés.
- No pelearse.
- Ir de excursión todos juntos.
- Actividades conjuntas de todo el colegio.

Entre el profesorado se han incluido multitud de propuestas y actividades para mejorar tanto la unión del Claustro como la convivencia con los padres y madres o alumnos y alumnas:

- No creo que estén tan mal como para poner soluciones
- Trabajar en equipo.
- Que la relación entre compañeros mejore no creo que dependa de una actividad concreta.
- Entre alumnos, deberíamos trabajar todos en el mismo sentido a la hora de la resolución de conflictos.
- Entre profesores, deberíamos hacer más actividades en grupo fuera del contexto laboral, actividades que fomenten las relaciones en el grupo (comidas, cafés...)
- Que cada uno intente poner de su parte para mejorar la convivencia y tener reuniones informales (comidas, meriendas...)
- En general trabajar valores.
- Para los alumnos del 3er ciclo sería muy positivo incluir una hora de tutoría.
- Entre el profesorado, abstraerse a veces del entorno escolar.



- Poner más interés en el trabajo fuera del aula.
 - Grupos de trabajo y alguna comida o algo similar entre compañeros.
 - Tendría que pensarlo más detenidamente.
 - Reunión inicial de todos los padres del centro junto con la dirección y equipo docente, para explicar las normas.
- ¿Qué crees que deberías hacer tú mismo y como lo harías?

Las familias en este punto siguen sin involucrarse demasiado, hasta un total de 41 no contestan nada y hay 6 que se ponen a disposición del centro por si necesitaran su ayuda. Sin embargo, y como ya ocurriera en la pregunta anterior, hay ideas interesantes a nivel particular que podrían ser tenidas en cuenta:

- Hay alguna familia que se ofrece para dar a conocer la cultura de su país y los valores.
- Varios opinan que colaborarían educándoles desde casa, enseñándoles a respetar las normas y a los compañeros y compañeras y profesores/as.
- Incluso algunos opinan que es difícil contestar a esta pregunta si no vives el día a día en el Centro, pero que ve a profesores y Equipo Directivo bastante involucrados en el tema, por lo que los padres y madres sólo deberían intentar colaborar un poco más para que todos fuésemos en el mismo camino.

Por su parte, los alumno/as si se autoevalúan en este aspecto y sacan las siguientes conclusiones:

- Deben estudiar más y llevarse bien con todo el mundo: 20 alumnos y alumnas.
- No debemos pelearnos: 9 alumnos y alumnas
- No debemos insultar: 9 alumnos y alumnas
- Otros sugieren que deben respetar las normas, deben ayudar y colaborar, les gustaría hacer talleres con niños/as de otras clases ...

Los profesores/as en este caso, al igual que en la pregunta anterior, muestran cierta preocupación por las relaciones con sus compañeros y compañeras de trabajo y aportan ideas para mejorar en esta faceta, además de no descuidar la relación con los alumnos y alumnas y padres o madres, las respuestas son estas:

- Sala de profesores/as más casera (café, galletas...)
- Comer juntos los días que tenemos que venir por las tardes.
- En cualquier actividad que realice el Centro, participaría activamente en todo lo necesario y correspondiente.
- En las que se sugieran o proponga: 2 personas.
- En todas las que trabaje a gusto y con cordialidad y buenas maneras.
- En intentar solventar cada problema que se detecte en cuanto a convivencia. Principalmente con el diálogo.
- Fomentar las buenas relaciones entre el profesorado.
- En las que fuese necesario.
- En todas las que se organicen en el centro y pueda.



RESPUESTAS QUE SE DAN EN EL CENTRO.

Entendemos la convivencia como la capacidad de interactuar con los diferentes grupos sociales de manera asertiva, respetando los derechos de los otros y manteniendo la amistad mutua.

La convivencia en nuestro centro educativo está presente, además de en este documento, en el Plan de Acción Tutorial y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF).

Partimos de que un buen plan de convivencia ha de diseñarse sobre objetivos preventivos y partir de la autoridad y el respeto como dos pilares fundamentales que facilitan la convivencia en nuestro centro.

Entendemos el conflicto como la confrontación que se produce entre diversos intereses. La actitud con la que se enfrenta una persona a un conflicto es más importante que la resolución del conflicto mismo. Los esfuerzos deben centrarse en buscar soluciones con un talante colaborador y de flexibilidad para el cambio.

Es bueno conocer las pautas de comportamiento de nuestro alumnado, sus semejanzas y diferencias, detectando aquellas que puedan crear desigualdad, como el género, determinadas características físicas o la cultura de origen. Tendremos que evitar y combatir las situaciones, entre otras, en que un alumno/a sea agredido por otros compañeros, en que se anulen las opiniones distintas o siempre participen las mismas personas en el aula, la existencia de personas marginadas, ignorar sistemáticamente a las personas que tienen más dificultades,... Habrá que tener en cuenta, también, factores externos o que “rodean” a nuestro alumnado (familiares, ambientales,...).

Nuestra práctica debe estar basada en el diálogo, necesitado de una doble acción: desarrollo de una actitud de apertura y compromiso; aprendizaje de las habilidades sociales adecuadas a la edad. Además de profundizar en nuestros conocimientos sobre los comportamientos del alumnado.

Avanzaremos hacia la participación, el compromiso y la responsabilidad, con el objetivo de lograr la autonomía individual y del grupo, atendiendo a la diversidad de personas y situaciones.

Conviene establecer compromisos para:

- Establecer un clima de orden, seguridad y trabajo eficaz
- Participación activa e implicación de las personas
- Relaciones positivas de consideración y respeto
- Implicación y estímulo de la dirección
- Trabajo de tutoría: clave en el desarrollo personal y social del alumnado

A partir del análisis de nuestro grupo clase podremos generar el tipo de convivencia que deseamos, teniendo presentes, por ejemplo, las siguientes pautas que nos ayudarán a potenciar la relación y el aprendizaje entre iguales:

- Una metodología participativa en la que el alumnado sea protagonista.
- Agrupación y situación en el aula con criterios previamente establecidos y en función de tareas concretas a realizar.



- Crear el hábito de escuchar y recoger todas las opiniones para tenerlas en cuenta.
- Reparto de tareas que compense posibles desigualdades.
- Desarrollar siempre, al menos, dos posibles soluciones. De esta forma se evita la uniformización de la opinión y se favorece la argumentación e interacción entre el alumnado.

Desarrollar una convivencia adecuada en el aula precisa que exista un buen nivel de coordinación entre el equipo docente. Ésta deberá establecerse sobre lo esencial, marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo. El problema de la coordinación tendrá que resolverse de forma consensuada, estableciendo mecanismos que la faciliten. Las decisiones tomadas serán transmitidas a las familias, para conocer y apoyar en las casas las normas que se trabajen en el centro.

La acción tutorial es un instrumento de gran importancia para desarrollar la convivencia (Plan de Acción tutorial).

Se trabajará con el alumnado, de modo especial, las habilidades sociales, con especial interés en la autoestima y la estima a los demás, y se enseñará a los alumnos a reconocer, identificar y no confundir sus propias emociones (ira, dolor, desprecio, aislamiento, tristeza, alegría, acoso, miedo, timidez,...). Para todo ello, se prepararán actividades en los ciclos, coordinadas entre sus miembros para trabajar estos programas.

RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON LOS SERVICIOS EXTERNOS.

Las relaciones del profesorado con las familias son buenas, implicándose éstas en las propuestas que se realizan, fundamentalmente a través de las reuniones en las tutorías.

Las familias deben conocer las normas que se aplican en el colegio y reforzarlas en casa. Es necesario mostrar a las familias herramientas que contribuyan a la educación de sus hijos e hijas, especialmente en los casos con más dificultades o problemas (¿Escuela de Padres?). La formación de las familias en este sentido puede realizarse a través del AMPA del centro, que puede organizar actividades en esa línea, pudiendo solicitar también la implicación de Instituciones locales (Concejalía de Educación del Ayuntamiento, ONGs, etc.). También pueden prepararse materiales formativos e informativos sobre temas educativos que se entreguen a las familias para su lectura en casa.

En los casos en que sea necesario realizar un trabajo especial con algunas familias, para facilitarles el apoyo, ayuda y orientación que deben ofrecer a sus hijos e hijas, se contará con la colaboración del Orientador/a del Equipo de Orientación Educativa (EOE) de la zona.

Para este curso se pone en marcha un “Proyecto Escuela Espacio de Paz”, centrado en el fomento de la participación de las familias del alumnado del centro en el diseño y desarrollo en las medidas de organización y funcionamiento.

EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS DESARROLLADOS.

En nuestro centro se están llevando a cabo diversos proyectos enfocados a la integración del alumnado, a la no discriminación, incluso a la compensación de desigualdades en materias curriculares, que creemos favorecen la convivencia tanto dentro como fuera del aula.



- Plan de Compensación Educativa: Que en nuestro centro está enfocado a la interculturalidad y en el que se celebran unas Jornadas en las que conocemos los distintos países y nacionalidades que conviven diariamente en el colegio.
- Plan de Igualdad: Que favorece conductas no discriminatorias en las relaciones entre alumnos y alumnas.
- Plan de Apoyo Lingüístico para inmigrantes: Que ayuda a integrar al alumnado de habla no hispana que llegan al centro todos los cursos.
- Plan de acompañamiento escolar: Destinada a aquellos alumnos y alumnas del tercer ciclo de EP con dificultades en las materias curriculares y que les ayuda a compensar esas deficiencias.
- Plan de Apertura de centro: En el que destacamos los 3 horarios distintos de Multideporte, considerando el deporte como una actividad integradora y socializadora.
- Plan de Escuelas Deportivas. Siendo el deporte el medio que favorece la convivencia.
- Proyecto Comenius : Que lleva más allá del centro las relaciones interculturales, con el lema “ Tú y yo, diferentes pero unidos”.
- Trabajo cooperativo con el IES adscrito, Delegación de Igualdad, Bienestar Social, etc.

- Celebración de eventos de forma colectiva:
 - o Actividades del Día Internacional de la Paz y la No Violencia.
 - o Actividades relacionadas con la Solidaridad.
 - o Actividades de la Semana Intercultural.
 - o Actividades relacionadas con la igualdad de género.

B. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y DEL AULA.

LOS DERECHOS DEL ALUMNADO.

El alumnado tiene derecho:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.



- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

Ejercicio efectivo de determinados derechos.

1. Para favorecer el ejercicio de la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates u otras actividades análogas adecuadas a su edad, en las que éste podrá participar.
2. Asimismo, en las normas de convivencia se establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

LOS DEBERES DEL ALUMNADO.

Son deberes del alumnado:

- a) El estudio, que se concreta en:
 1. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 2. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 3. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
 4. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 5. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida del centro.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.



NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DE AULA

RECOMENDACIONES PARA LA ASISTENCIA A CLASE

Es imprescindible asistir al Colegio con un aseo diario y minucioso de pies a cabeza. También es necesario un buen desayuno. Y es muy recomendable, sobre todo para los más pequeños/as traer las necesidades fisiológicas recién hechas. No se debe venir cuando se incubaba una enfermedad, después de una mala noche o con fiebre o malestar. En caso necesario el tutor o tutora avisará a la familia por teléfono de cualquier incidencia.

- En el Colegio no se administrarán medicamentos. Si algún alumno/a es alérgico a cualquier medicina o alimento, o tiene enfermedades crónicas, lesiones o tratamientos, se debe comunicar por escrito al Centro; también se debe aportar toda la documentación e instrucciones para una posible intervención. Un cartel con la fotografía y teléfonos de urgencia de este alumnado estará en el tablón de anuncios del aula.
- El alumnado con pediculosis (piojos o liendres) no puede permanecer en el colegio. Si se descubrieran los insectos, se llamaría a la familia para que retirase al niño/a inmediatamente y lo desinfectase. Esta actuación podrá repetirse indefinidamente.
- La vestimenta debe ser adecuada a la estación y guardar el decoro.
- El alumnado de Infantil usará calzado con cierres fáciles (Velcro o hebillas) y los de tres años llevarán el primer mes una etiqueta visible con su nombre y apellidos. No están permitidos pañales, chupetes ni biberones.
- Los alumnos/as deben asistir a clase provistos sólo del material necesario. Es muy conveniente dedicar en casa unos minutos para la preparación de la mochila, consultando el horario, y evitar traer al Colegio libros o materiales que no se utilicen ese día, con el consiguiente exceso de carga. En cada clase se habilitará un espacio para que el alumnado pueda dejar las pertenencias que no precise en casa.
- No se traerán al Colegio (ni a las actividades complementarias o extraescolares) juguetes, objetos peligrosos, punzantes ni de valor, joyas, máquinas electrónicas, teléfonos móviles... Excepcionalmente, en las salidas del Centro se podrán llevar cámaras fotográficas de poco valor. Están especialmente prohibidos productos tóxicos, irritantes, inflamables, o que contravengan la Directiva 88/379/CEE (Tipex); todas las colas, correctores y útiles de escritura deberán tener la leyenda “apto para uso escolar e infantil”.
- Todo el material y prendas de abrigo que se trajeran al Colegio deberían estar identificadas, para los casos de extravío o confusión.
- Es deber de todos cuidar el material propio y ajeno, evitando el mal uso y deterioro intencionado. El material del Colegio, por ser común, ha de ser cuidado con mayor interés.
- No se deben tirar envases, envoltorios, ni cualquier otro objeto al suelo. Tampoco se puede arrojar nada por las ventanas. Algo que se vea fuera de su sitio se debe recoger y depositar en la papelera; aunque no haya sido tirado por la persona que lo ha visto, está ensuciando el Colegio. Donde haya recipientes adecuados, como mínimo en el patio, se separarán los residuos inertes y los orgánicos. El personal de limpieza recogerá separadamente los desechos para facilitar su reciclaje.
- En las clases se debe atender a las explicaciones y hacer las actividades que se encarguen, se mantendrá entre todos/as un clima de compañerismo, tolerancia y respeto y se estará en silencio cuando sea necesario para el trabajo. Se procurará ir al servicio en los recreos (salvo emergencias) y no se saldrá de la clase sin el permiso del Tutor/a.



- No se permite el consumo de chicles, pipas y otras chucherías, ni en el recinto del Colegio ni en las salidas. Podrán tomarse con moderación en los cumpleaños.
- El recreo es un descanso en el trabajo y deberá aprovecharse para ir al servicio, comer el bocadillo, la fruta o el zumo, hablar con los amigos/as, jugar tranquilamente o descansar. El alumnado no puede quedarse en clase ni permanecer en los pasillos. El patio no tiene espacio suficiente y es peligroso jugar con pelotas, balones y similares. Se evitarán también los juegos violentos, sexistas, las carreras y las peleas. Si un/a alumno/a es molestado/a por alguien, se lo comunicará a su Tutor/a o a cualquier Profesor/a que esté cerca, para que tome las medidas oportunas. También podrá acudir (si es el caso) al Coordinador/a del Programa de Igualdad entre Hombres y Mujeres. En los días de lluvia, el alumnado permanecerá en clase, acompañado por sus tutores/as o especialistas, donde consumirá su bocadillo o zumo, e irán al servicio escalonadamente.
- Todas las conductas que a juicio del profesorado sean contrarias a las normas de convivencia serán grabadas por el tutor/a o profesor/a especialista en las 72 horas siguientes en la aplicación Séneca; la notificación de la sanción se enviará a la familia lo antes posible, debiéndose devolver una copia firmada. Si algún padre o madre cree que un incidente no se ha resuelto adecuadamente, deberá comunicarlo con inmediatez al Tutor/a; si persiste en la queja, informará a la Jefatura de estudios por escrito, en cuyo caso el asunto se tratará en la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, que también será puntualmente informada de las sanciones impuestas.
- El alumnado usará obligatoriamente la agenda escolar. En ella se anotarán deberes y observaciones del profesorado, y también comentarios de los padres/madres. Para facilitar la comunicación y el conocimiento de los padres y las madres, el profesor/a, a su criterio, facilitará los exámenes realizados para que sean vistos, firmados y devueltos, o anotará en la agenda escolar de cada alumno/a, la nota alcanzada en cada control o examen.
- Se establecerá en Educación Infantil un sistema rotativo entre todos los alumnos/as para que se encarguen de algunas tareas de la clase. En Educación Primaria se creará la figura del Delegado/a y Subdelegado/a de clase, y al que se le atribuirán progresivamente mayores responsabilidades (encabezar la fila, llevar un diario de la clase, encargarse de los recados, participar en reuniones de Delegados/as y en la mediación, autorizar las salidas al servicio...). También mensualmente moderarán una asamblea de clase, en la que todo el alumnado podrá hacer propuestas, debatirlas y votarlas; las propuestas aprobadas que no contravengan ninguna normativa superior, podrán incluirse en las normas de la clase.
- En el Colegio se observará el *Catálogo de Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia y Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia* de la Consejería de Educación:
 1. Agresión física a un miembro de la comunidad educativa. (Grave)
 2. Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa. (Grave)
 3. Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad, o incitación a ellas. (Grave)
 4. Vejaciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa. (Grave)
 5. Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa. (Grave)
 6. Suplantación de la personalidad, y falsificación sustracción de documentos. (Grave)
 7. Deterioro grave de instalaciones o documentos del Centro, o pertenencias de un miembro. (Grave)
 8. Impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro. (Grave)
 9. Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a normas de convivencia.(Grave)
 10. Incumplimiento de las correcciones impuestas. (Grave)
 11. Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase. (Leve)
 12. Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades. (Leve)
 13. Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros. (Leve)
 14. Faltas injustificadas de puntualidad. (Leve)



15. Faltas injustificadas de asistencia a clase. (Leve)
16. Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa. (Leve)
17. Daños en instalaciones o documentos del Centro o en pertenencias de un miembro. (Leve)
18. Agresiones físicas y ofensas leves a algún miembro de la Comunidad. (Leve)
19. Hurto asimilable a conductas levemente perjudiciales en el Centro. (Leve)
20. Acumulación de amonestaciones y/o apercibimientos. (Leve)
21. Conductas verbales o gestuales de carácter soez. (Leve)
22. No recogida o entrega a los Padres/Madres, o modif. de Notificaciones. (Leve)
23. Abandono del Centro sin autorización. (Leve)
24. Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia. (Leve)
25. Usar móviles, aparatos electrónicos y similares. (Leve)
26. Consumir alimentos y bebidas en clase o en cualquier dependencia. (Leve)
27. Llevar al Centro vestimenta inadecuada, no acorde con el ROF. (Leve)
28. Reiterada actitud pública de rechazo a las Normas de convivencia. (Leve)
29. Juegos violentos en los periodos de descanso (recreos, etc.). (Leve)
30. Falta de aseo e higiene personal y desinterés por modificar esta conducta. (Leve)
31. No seguir las indicaciones del profesorado y PAS sobre el cumplimiento del ROF. (Leve)
32. Traer objetos peligrosos al Centro. (Leve)
33. Usar vehículos durante el horario escolar con la intención de perturbar. (Leve)
34. Facilitar la entrada y estancia a personas no pertenecientes al Centro. (Leve)
35. Hacer un uso inadecuado -sin llegar al daño de las instalaciones y material. (Leve)
36. Estar sentado/a con desidia y responder con indolencia a las indicaciones. (Leve)
37. Todas aquellas conductas que en su singularidad recoja el ROF del Centro. (Leve)

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO:

Puntualidad y asistencia:

- Importancia a la puntualidad, tanto en la entrada como en la salida
- Las faltas de asistencia a clase deberán ser justificadas

Entradas y salidas:

- La entrada del alumnado, se realizará en el caso de infantil por la puerta principal y en el caso de primaria por la puerta secundaria.
- Tras el toque de sirena, el profesorado esperará al alumnado en la línea correspondiente a su nivel para realizar la fila y acompañarlos a la clase.
- Las familias no entrarán al centro, se quedarán fuera de la verja, en relación con la entrada del alumnado.
- El alumnado será recogido en la puerta del colegio; en el caso de infantil será recogido, en sus respectivas aulas.
- El alumnado entrará y saldrá de la clase en fila
- El alumnado podrá ser recogido por una persona autorizada, tras cumplimentar la familia el modelo de autorización elaborado por el centro.
- Para abandonar el alumnado el centro en horario escolar, la familia deberá cumplimentar el documento, para tal efecto, que aportará el conserje



Vigilancia de recreos:

- Utilizar la papelera para mantener limpio el servicio y el patio.
- No permanecer en los pasillos al volver del servicio.
- Ir en silencio por el pasillo.
- Entrar y salir de la clase en fila.
- Permanecer en el patio durante la sesión de recreo.
- Utilizar la fuente del patio para beber.
- No subirse al muro del patio.
- No saltar las puertas del patio.
- En el patio jugar con los compañeros /as y amigos /as.
- Atender y escuchar a cualquier profesor/a del centro.
- Jugar con todos los compañeros
- Cualquier problema que surja trato de resolverlo hablando; en caso de no poder resolverlo acudiré al profesor en busca de ayuda.

Salud:

- No asistir al centro, si el alumnado presenta alguna enfermedad contagiosa.
- Si el alumno u alumna se encuentra indispuerto durante la jornada escolar, se le comunicará a la familia por teléfono, para que lo recojan
- Si el alumnado se hace pipí o caca se le comunicará a la familia para que vengan a cambiarlo, ya que el centro, no dispone de un auxiliar o monitor que tenga dicha función.
- Hábitos de higiene antes del desayuno, limpieza de mesas y recogida del aula.
- No se administrarán medicamentos al alumnado, si lo requiere, la familia lo podrá administrar a la hora que sea necesario.

Material escolar y objetos de valor:

- A los niños se les exigirán ser responsables de todo su material, el cual deberán cuidar y mantener ordenados.
- Recoger el material después de su uso.
- El material aportado por el alumnado de infantil, a principios de curso, permanecerá en el centro.
- No se traerán juguetes a clase, salvo que por motivos pedagógicos el profesorado lo solicite.
- No traerán material electrónico al centro (video juegos, teléfonos móviles,...)
- El profesor no se hace responsable de la pérdida o daño de cualquier objeto no permitido.
- En infantil, por motivos de seguridad, los paraguas no permanecerán en el centro, ya que no les van a ser necesarios, pues serán recogidos por la familia en la puerta del aula.

Cuidado de instalaciones y aula:

Cuidar y respetar el material, tanto del aula como el de las distintas instalaciones.

Mantener orden y limpieza del distinto material del aula, tanto el de uso individual como el de uso colectivo.

Mantener el orden y la recogida, de cualquier lugar de uso común, que se utilice para realizar alguna actividad.



Respeto y obediencia:

Respeto y cuidado de las producciones, tanto propias como ajenas.
Respeto y obediencia a todo el personal del centro, tanto docente como no docente.
Respeto hacia sus compañeros y compañeras.
Actitud de escucha y orden en la participación de actividades.

Disciplina:

Levantar la mano para pedir la palabra
Fomento de actitudes positivas: alegría y amistad
Pedir permiso para salir del aula para ir al servicio
Respetar el turno de palabra
Trabajar en silencio
Ayudar a los compañeros y compañeras

PREVENCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SISTEMA QUE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

La prevención es la principal recomendación para la mejora de la convivencia que encontramos en toda la documentación sobre el tema, en consecuencia nuestro trabajo se centrará en prevenir las conductas contrarias a ella en nuestro centro.

Centraremos las actuaciones de nuestro Plan de Convivencia en los siguientes aspectos:

Es muy importante que todo el centro conozca las normas establecidas y se comprometa a respetarlas. Desde el primer día del curso, el alumnado debe saber lo que puede y no puede hacer, y las consecuencias que le puede traer el incumplimiento de las normas.

En las tutorías se destinará un tiempo especial a solucionar posibles problemas, utilizando materiales específicos en función de las características del grupo. Para ello, se establecerá un calendario que permita también trabajar diversos temas de convivencia para prevenirlos.

Las normas de convivencia básicas del centro se entregarán a las familias al inicio del curso, además de al alumnado.

La prevención es la principal recomendación para la mejora de la convivencia. Estas medidas deberán ser asumidas por todos los colectivos que integran la comunidad educativa.

1. LOS MAESTROS/AS:

Dedicarán **las primeras clases** a explicar claramente a todos los alumno/as cuáles son las normas de comportamiento adecuado en el aula no permitiendo actitudes como hablar en clase, acudir sin material, levantarse sin permiso, comer golosinas, agredir o marginar a los compañeros verbal o físicamente (aunque sea “jugando”) etc. Al mismo tiempo se fomentarán hábitos y valores



positivos: saber escuchar y respetar a los demás, respetar las instalaciones, aprendizaje colaborativo, espíritu de grupo, ayudar a los que sufren agresiones, etc. En estos primeros días es fundamental sentar las bases de la convivencia y el reforzamiento de la autoridad del maestro/a, siendo el currículo un elemento secundario. Para ello el maestro/a deberá asumir personalmente el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del aula, teniendo como prioridad **garantizar el derecho** de los alumno/as a recibir una **formación integral**, para ello podrá recurrir a los partes de amonestación o al equipo directivo como último recurso pues, de lo contrario, puede perder autoridad ante sus alumno/as.

Ante una situación de conflicto, cuando el diálogo con el alumno/a no sea suficiente para solucionar el problema, el maestro/a podrá utilizar los siguientes recursos:

- Cambiar la distribución de los alumno/as en el aula.
- Anotación en la **Agenda Escolar** del alumno/a de las tareas que debe realizar y las posibles incidencias. Hay que comprobar que sus padres/madres la firman todos los días.
- Entrevistas con los padres/madres (personal o telefónicamente, o a través del tutor) y se dejará constancia de la misma en el **Libro Registro de Entrevistas** con los Padres/madres.
- **Privar al grupo o a determinados alumno/as del recreo**, permaneciendo en el aula acompañándolos durante el mismo para que realicen tareas educativas.
- **Parte de Amonestación** el que se propondrá alguna medida correctiva. El alumno/a deberá entregar firmado por sus padres/madres la parte inferior del parte al maestro/a que lo amonestó y éste se lo hará llegar a su tutor. Es muy importante que sea el profesor que amonesta quien se cerciore de la recepción de la amonestación por los padres/madres para que éstos colaboren en la corrección de la actitud de su hijo. Si no se comprueba que los padres/madres han recibido la amonestación ésta pierde su razón de ser y no se podrá alegar reincidencia cuando los padres/madres aleguen ignorancia.

2. LOS TUTORES/AS:

Plantearán actividades encaminadas a fomentar la convivencia en general, dedicarán los primeros días del curso a explicar las normas de convivencia del centro, la elección del delegado, etc. Impulsarán una dinámica de grupo en la que se potencie el trabajo cooperativo, la cohesión del grupo, la tolerancia y el respeto recíproco, la formación en valores personales y sociales que favorezcan la adquisición de hábitos de trabajo, relación social y comunicación equilibrados.

Los tutores/as son una pieza clave en la convivencia y deberán:

- Canalizar las iniciativas de los padres/madres y de los alumno/as y coordinar las actividades de su grupo.
- Ser informados de las amonestaciones y sanciones impuestas a sus tutelados.
- Informar a los padres/madres (por correo o telefónicamente) de las faltas de asistencia reiteradas de sus hijos, y de las faltas cometidas, dejando constancia en el Libro Registro de las entrevistas mantenidas.
- Comprobar que los padres/madres han firmado los partes de amonestación y archivarlos.
- Solicitar a Jefatura de Estudios que convoque una **reunión del equipo docente** cuando surjan problemas de carácter colectivo para la adopción de medidas conjuntas de todo el profesorado.



3. LOS ALUMNO/AS:

Tienen los siguientes deberes:

- **respeto al estudio:** Asistir a clase con puntualidad. Participar en las actividades formativas. Asistir al centro con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases, y, realizar el esfuerzo necesario, en función de su capacidad para comprender y asimilar los contenidos.
- **respeto al maestro/a:** Mostrar respeto al maestro/a. Cumplir las normas y seguir las pautas.
- **respeto a sus compañeros:** Practicar la tolerancia, rechazando todo tipo de discriminación. Respetar y defender, responsable y solidariamente, el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros. Ejercer la solidaridad y practicar el compañerismo.
- **respeto al Centro:** Colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación. Mostrar el debido respeto y consideración a los miembros de la comunidad escolar. Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles, el material didáctico y las instalaciones.

En algunos casos se nombrará un **mediador de conflictos**, que podrá ser un alumno/a, el cual se encargará de solucionar los problemas que haya podido haber en el centro entre los compañeros y contará con la colaboración del tutor/a.

4. LOS PADRES/MADRES:

En la reunión general que los tutores/as tengan durante el mes de octubre, se les transmitirá la idea de que la enseñanza es un proceso compartido junto a los maestros/as. Se les informará del horario de tutoría. Se les pedirá que no acudan al centro sólo ante situaciones de conflicto sino cuando quieran aportar sugerencias de mejora o detecten o sospechen...

Para la buena convivencia se pide a los padres/madres:

- Que valoren, apoyen y refuercen la labor del maestro/a en el aula.
- Que inculquen a sus hijos valores como el respeto, la responsabilidad y la solidaridad.
- Que revisen si sus hijos traen el material a clase y hacen los deberes.
- Que comprueben si sus hijos dedican en casa el tiempo necesario al estudio.
- Que la relación no se base solamente en la queja, sino también en las sugerencias.
- Compromiso en la exigencia de responsabilidades a sus hijos. La impunidad genera más conflictividad. Hay que buscar en la sanción un efecto educativo.

Por otra parte se establecen los compromisos de convivencia.

1. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno/a o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.



5. EL CONSERJE:

Realiza labores de mantenimiento, vigilancia y custodia del centro, controlando los puntos de acceso a las dependencias, incluidos los exteriores al inmueble. Dará cuenta a la dirección del centro de los actos en que se atente contra las instalaciones.

No dejarán salir del centro a los alumno/as sin autorización del equipo directivo.

6. EL EQUIPO DIRECTIVO:

Estará permanentemente abierto a las sugerencias que planteen los padres/madres y alumno/as y cualquier miembro de la comunidad educativa y, ante problemas de convivencia, dialogará con los alumno/as y sus padres/madres a fin de reconducir la situación.

- apoyará diariamente la labor del profesor en el aula
- estará permanentemente abierto a las sugerencias que planteen los alumno/as y mediará en la solución de los conflictos junto con su tutor.
- Fomentará el diálogo con los padres/madres para que intervengan en la educación de sus hijos y les hagan recapacitar.
- Intentará aplicar medidas que tengan un carácter educativo, arbitrando fórmulas a través de las cuales el alumno/a modifique su conducta y termine asumiendo las normas de convivencia para todos.

7. EL ORIENTADOR/A DEL E.O.E.

Asesorará al profesorado en el tratamiento del alumnado que presente conductas disruptivas o problemas de adaptación en el Centro.

PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS Y LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE, EN SU CASO, SE APLICARÁN:**Ámbitos de las conductas a corregir**

1. Se corregirán, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Medidas correctivas.

- Tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

- En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni su derecho a la escolaridad en la Enseñanza Primaria.



b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres/madres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Las posibles medidas sancionadoras adoptadas irán aumentando gradualmente de menor a mayor:

- 1) amonestación verbal, amonestación escrita y comunicación a la familia
- 2) comparecencia en Jefatura de Estudios
- 3) colaboración en tareas reparadoras, según circunstancias, que colaboren en concienciar y prevenir situaciones futuras.
- 4) suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y extraescolares
- 5) suspensión del derecho de asistencia a clase.
- 6) cambio de centro.

Las medidas correctivas se aplicarán conforme a lo dispuesto, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos:

❖ Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

- Tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

- En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni su derecho a la escolaridad en la Enseñanza Primaria.
- b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.



❖ **Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.**

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran:

a. Circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

b. Consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

❖ **Ámbitos de las conductas a corregir.**

- Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.
- Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

❖ **Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de Prescripción.**

En la determinación de las conductas contrarias a las normas de convivencia deberá distinguir entre:

a. *Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:*

- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumno/as o alumnas con necesidades educativas especiales.



- Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

b. Conductas contrarias a las normas de convivencia:

Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.

Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase, entendiéndose éstas como las que no sean excusadas de forma escrita por los representantes legales del alumn@ .

Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

- ✓ Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.
- ✓ Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

❖ Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por “*Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.*” se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales



del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida que dará constancia escrita en el centro.

Será competente para imponer la corrección el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Por las conductas restantes relacionadas en el apartado de ***Conductas contrarias a las normas de convivencia***, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

Será competente para imponer la corrección todos los profesores y profesoras del centro.

b) Apercebimiento por escrito.

Será competente para imponer la corrección el tutor o tutora del alumno.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

Será competente para imponer la corrección el jefe o jefa de estudios.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Será competente para imponer la corrección el jefe o jefa de estudios.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Será competente para imponer la corrección el director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

3. Las actividades formativas que se establecen para “*Las faltas injustificadas de puntualidad*” y “*Las faltas injustificadas de asistencia a clase*” podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo dispuesto en este plan de convivencia.

❖ **Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

1. Podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.



Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen para “*Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.*” y “*Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa*”. podrán ser realizadas en el aula de convivencia de acuerdo con lo dispuesto en el plan de convivencia.
3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.
4. Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria de “*Cambio de centro docente*” a que se refiere la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

Será competente para imponer la corrección a todas estas medidas el director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

❖ Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Procedimiento general.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan de Convivencia será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del apartado 1 del punto 5.2 anterior, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del apartado 2 del punto 5.1 anterior, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

2. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.



Reclamaciones.

1. El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado clasificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas

❖ Procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro**Inicio del expediente.**

El director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del centro designado por el director o directora.
2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.



Recusación del instructor.

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver y ante la cual el recusado o recusada realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.
2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
 - a) Hechos probados.
 - b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
 - c) Medida disciplinaria
 - d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Recursos.

1. Contra la resolución dictada por el director o directora de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería competente en materia de educación. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que re caiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.
2. Contra la resolución que haya sido dictada por el director o directora de un centro docente privado concertado se podrá presentar, en el plazo de un mes, reclamación ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución, que se dictará en el plazo máximo de tres meses, pondrá fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación podrá entenderse desestimada

Recogida de incidencias.

El centro facilitará a la administración educativa a través de la aplicación séneca la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. Así como sus



correspondientes medidas disciplinarias, correcciones, o en caso necesario la asistencia del alumnado al aula de Convivencia

C. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.

COMPOSICIÓN COMISIÓN DE CONVIVENCIA
Director (presidente)
Jefe de Estudios
2 maestros/as
4 padres/madres
1 Representante AMPA

El presidente podrá invitar a estas reuniones con objeto de informar en el ámbito de sus competencias:

- Orientador u orientadora de referencia en el centro.
- A la persona designada por el consejo escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres.
- La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- La persona coordinadora de la participación en el centro en la red andaluza “Escuela Espacio de Paz”.
- El educador o educadora social de la zona.

Se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los Centros Educativos de Andalucía. Así, la Comisión de Convivencia tendrá las siguientes **funciones**:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.



• **PLAN DE REUNIONES.**

El calendario de reuniones deberá prever, al menos, dos reuniones por curso escolar, en las que la Comisión de Convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. Concretamente el plan de reuniones que se establece es el siguiente:

Reunión	Responsables	Fecha
Aprobación del Plan de Convivencia e incorporación de propuestas de mejora según la Memoria del Plan de Convivencia del curso anterior.	Consejo Escolar	Octubre
Seguimiento del Plan de Convivencia y valoración de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas	Comisión de Convivencia	Diciembre (Final primer trimestre)
Seguimiento del Plan de Convivencia y valoración de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas	Comisión de Convivencia	Marzo/Abril (Final segundo trimestre)
Seguimiento del Plan de Convivencia y valoración de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas	Comisión de Convivencia	Junio (Final tercer trimestre)
Aprobación de la Memoria del Plan de Convivencia	Consejo Escolar	Junio
Cualquier otra necesaria ante un incidente	Comisión de Convivencia	Todo el curso

D. AULA DE CONVIVENCIA.

Entendemos el aula de convivencia como un espacio al que acudirá el alumnado que se ha visto envuelto en una situación conflictiva para llevar a cabo actividades de reflexión y búsqueda de soluciones asertivas al conflicto.

No se considera un “aula de castigo” a la que se envían los alumnos y alumnas que no pueden permanecer en el aula por impedir el normal desarrollo de las actividades lectivas; será un espacio en el que desarrollar en el alumno o alumna la capacidad de reflexión y habilidades para la de resolución de conflictos.

PERSONAL IMPLICADO

Toda la comunidad educativa: profesorado, familias y alumnado

La persona encargada de atender el aula de convivencia será el orientador u orientadora del Equipo de Orientación de referencia. Hay que tener en cuenta que en la actualidad, el orientador asiste al centro una vez a la semana.



CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA DERIVACIÓN DEL ALUMNADO AL AULA DE CONVIVENCIA

Para que un alumno o alumna sea atendido en el aula de convivencia se tendrá que dar una de las siguientes condiciones:

- El alumnado que muestra una conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
- El alumnado que muestra una acumulación de conductas contrarias a las normas del centro sin que las medidas correctivas tomadas por parte del equipo docente hayan sido efectivas.

Ante una conducta gravemente perjudicial para la convivencia se procederá de la siguiente forma:

- El tutor asegura la integridad del alumnado implicado
- Indagación de las circunstancias en las que ha ocurrido el incidente
- El tutor impone las medidas inmediatas oportunas (según el caso) y si procede convoca un equipo docente para coordinar las actuaciones a llevar a cabo y derivar el caso al aula de convivencia.
- Informa a las familias de lo sucedido y para establecer un compromiso.
- Aplicación de las medidas correctivas acordadas.

Ante una acumulación de conductas contrarias a las normas del centro se procederá de la siguiente forma:

- Siguiendo el procedimiento descrito en el plan de convivencia cualquier norma contraria a las normas de convivencia tendrá unas medidas correctivas oportunas aplicadas por el tutor, tutora o equipo docente. Informando debidamente a las familias. El tutor o tutora establecerá unos compromisos con ella.
- Si no son efectivas las medidas y compromisos tomados con las familias se derivará al alumno u alumna al aula de convivencia para tratar de reflexionar sobre estas conductas.
- La familia será informada de este procedimiento.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DEL AULA DE CONVIVENCIA

- Entrevista individual con el alumnado y profesorado implicado.
- Entrevista con las familias.
- Asamblea o coloquio en el aula
- Cumplimentación de hoja de reflexión sobre el incidente
- Elaboración de Compromisos familiares, pedagógicos, conductuales.
- Mediación entre los implicados.
- Seguimiento y control conductual
- Asesoramiento al profesorado sobre medidas y actuaciones para el fomento de la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.



E. MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.

Se establecen los protocolos de actuación que se recogen como Anexos I, II, III y IV, en los supuestos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, y agresión al profesorado o el personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, respectivamente.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR (ANEXO I)

Características del acoso escolar.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- **Intencionalidad.** La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- **Repetición.** Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Desequilibrio de poder.** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- **Indefensión y personalización.** El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- **Componente colectivo o grupal.** Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- **Observadores pasivos.** Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.



Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso.

- **Para la víctima:** puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- **Para el agresor o agresora:** puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- **Para los compañeros y compañeras observadores:** puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.



Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado.

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.



- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- **Actuaciones con la persona acosada:** actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- **Actuaciones con el alumnado agresor:** aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- **Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos:** actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.

- **Actuaciones con las familias:** orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso



socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- **Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios:** orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL. (ANEXO II)

• Características del maltrato infantil.

Se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

• Tipología del maltrato.

- **Maltrato físico:** cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.

- **Maltrato psicológico/emocional:** las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.

- **Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo:** las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia



en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.

- **Abuso sexual:** cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.

- **Corrupción:** cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.

- **Explotación laboral:** los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.

- **Síndrome de Münchhausen por poderes:** los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

- **Maltrato prenatal:** abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.

- **Retraso no orgánico en el crecimiento:** también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes.

- **Maltrato institucional:** cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores. Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

• **Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad.**

- **Casos de maltrato leve:** cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea



posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.

- **Casos de maltrato moderado:** cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.

- **Casos de maltrato grave:** cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO:

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos.

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada.

En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:



- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación. La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse desde la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/simia>, en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, se procederá del modo siguiente:

- El centro conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.



- En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica. Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad.

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- **Casos de maltrato leve:** pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.

- **Casos de maltrato moderado:** la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.

- **Casos de maltrato grave:** la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.

- **Casos urgentes:** se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento.

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado.

Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL
ÁMBITO EDUCATIVO.
(ANEXO III)**

Características de la violencia de género.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada. En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género.

- **Violencia física:** cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia psicológica:** toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia económica:** la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- **Violencia sexual y abusos sexuales:** cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la



información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información.

Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con



otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.

- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- **Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género:** actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social,



intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- **Actuaciones con el alumno o alumnos agresores:** aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- **Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado:** actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.

- **Actuaciones con las familias:** orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

- **Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios:** orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica. La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO
O EL PERSONAL NO DOCENTE
(ANEXO IV)****Caracterización.**

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO**Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.**

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.



El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido.

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes. La inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.

b) A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.

c) A través de profesionales elegidos por la persona interesada.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la



Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la dirección del centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido.

También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información.

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.



2. Canalización de la denuncia.

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.

- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.



MODELO 1

A LA FISCALÍA DE MENORES

Don/Doña.....con DNI
núm., con teléfono de contacto....., al amparo de lo
dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito,
al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

Formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente Nuestra Señora del Carmen, sito en la C/ Escuela nº 6,
de Marbella, expone que el alumno/a....., de..... años de edad,
que cursa.....

(Detallar el hecho ocurrido).....
.....
.....
.....

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña.....
con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones
en.....
- Don/Doña.....
con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones
en.....

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6
de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa
Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la
identificación de las personas criminalmente responsables.

En Marbella a..... de..... de 2.0__

El director o directora,

Fdo.:



MODELO 2

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Don/Doña.....
con DNI núm., con teléfono de contacto....., al amparo de lo
dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito,
al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente Nuestra Señora del Carmen sito en la C/ .Escuela nº 6
de Marbella, expone que la persona....., de..... años de edad, que
curso.....mayor de edad,
(detallar el hecho ocurrido)

.....
.....
.....

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña.....
con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones
en.....
- Don/Doña.....
con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones
en.....

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14
de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882,
interesa a esta Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y
la identificación de las personas criminalmente responsables.

En Marbella, a..... de..... de 2.0_____

El director o directora,

Fdo.:



ANEXO V
MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

Anverso

1	DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO: 29006684		DENOMINACIÓN: CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	
DOMICILIO: CALLE ESCUELA Nº 6			
LOCALIDAD: MARBELLA		PROVINCIA: MÁLAGA	C. POSTAL: 29601
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a		D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,	
matriculado en este centro en el curso escolar _____			
3	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. <input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar los resultados escolares del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares. <input type="checkbox"/> Otros: 			
4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p><i>Por parte de la familia o responsables legales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. <input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a. <input type="checkbox"/> Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educat. <input type="checkbox"/> Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros: <p><i>Por parte del centro:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. <input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. <input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. <input type="checkbox"/> Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros: <p>Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.</p> <p>En _____, a _____, del mes de _____ de _____</p>			
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:		FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:	
Fdo.:		Fdo.:	

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____



Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
Observaciones:						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
Observaciones:						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
Observaciones:						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
Observaciones:						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____



ANEXO VI
MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO			
CÓDIGO CENTRO: 29006684		DENOMINACIÓN: CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	
DOMICILIO: CALLE ESCUELA, Nº 6		LOCALIDAD: MARBELLA	PROVINCIA: MÁLAGA C. POSTAL: 29.601
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO			
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a		D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,	
_____ , matriculado en este centro en el curso escolar _____			
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN			
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. <input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. <input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. <input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. <input type="checkbox"/> Otros: 			
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN			
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p><i>Por parte de la familia o responsables legales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. <input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia. <input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia. <input type="checkbox"/> Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado. <input type="checkbox"/> Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. <input type="checkbox"/> Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro. <input type="checkbox"/> Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros: <p><i>Por parte del centro:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. <input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. <input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. <input type="checkbox"/> Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros: <p>Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.</p> <p>En _____, a _____, del mes de _____ de _____</p>			
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:		FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:	
Fdo.:		Fdo.:	

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____



Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
<p>Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:</p> <p>Principales causas en caso de no consecución de objetivos:</p> <p>Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:</p> <p>Modificación del compromiso:</p> <p>Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:</p> <p>Observaciones generales:</p>						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____



MODELO DE ACUERDO PARA ATENCIÓN DE ALUMNADO AFECTADO POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO (ANEXO VII)

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO: 290066984	DENOMINACIÓN: CEIP. NTRA. SRA. DEL CARMEN	
DOMICILIO: CALLE ESCUELA, Nº 6		
LOCALIDAD: MARBELLA	PROVINCIA: MÁLAGA	C. POSTAL: 29601
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL ACUERDO		
Reunidos		
D./D ^a . _____ , representante legal de la entidad _____ ,	D./D ^a . _____ , en calidad de director/a del centro	
3 FUNDAMENTO Y FINALIDAD DEL ACUERDO		
<p>1. La entidad _____ , con C.I.F. _____ , y domicilio social en _____ , se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro y registrada con número _____ , en el Registro _____</p> <p>2. Entre los fines sociales de esta entidad se incluye el desarrollo de programas de acción voluntaria en el ámbito educativo.</p> <p>3. La Orden de 20 de junio de 2011, contempla en su Disposición adicional primera, la posibilidad de la suscripción de acuerdos entre los centros docentes con las asociaciones de padres y madres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.</p> <p>4. Dicha entidad manifiesta su voluntad de colaboración con el centro docente para el apoyo al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro, en la realización de las actividades establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p>5. El centro docente, a propuesta del equipo directivo y la entidad colaboradora, previo acuerdo de su Junta Directiva, coincidiendo en la conveniencia de complementar la atención que recibe el alumnado al que se refiere este acuerdo, manifiestan su disposición a cooperar mediante la firma del presente acuerdo.</p>		
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		
<p>Para conseguir la finalidad del presente acuerdo, ambas partes se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p><i>Por parte de la entidad colaboradora:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Realizar actividades de atención al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro</p> <p><input type="checkbox"/> Registrar la asistencia asidua y puntual del alumno/a a las actividades formativas.</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicar al centro toda alteración en las condiciones de asistencia y atención del alumnado atendido.</p> <p><input type="checkbox"/> Mantener la necesaria comunicación y coordinación con el profesorado que ejerce la tutoría del alumnado atendido.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar el seguimiento del programa formativo establecido para el alumnado durante el tiempo que dure dicha atención.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para el establecimiento de actitudes y conductas positivas para la convivencia en el alumnado atendido.</p> <p><input type="checkbox"/> Informar a la jefatura de estudios sobre del alumnado atendido y someterse a las actuaciones de comprobación por el centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>		

Reverso

Por parte del centro:

- Proporcionar a la entidad colaboradora la información pedagógica necesaria relativa al alumnado atendido para el cumplimiento de su proceso formativo.
- Facilitar el uso de los recursos educativos, materiales didácticos y espacios del centro necesarios para la atención del alumnado.
- Colaborar en el diseño y desarrollo de actividades formativas dirigidas al alumnado atendido.
- Facilitar una fluida comunicación entre los tutores y tutoras del alumnado atendido y el personal de la entidad colaboradora durante todo el proceso que dure su atención educativa.
- Promover en el centro educativo el conocimiento y la difusión de las actividades de voluntariado educativo desarrolladas por la entidad colaboradora.
- Colaborar con la entidad en las actividades de formación dirigidas a padres y madres del alumnado mediante la cesión de uso de los recursos y espacios necesarios para ello.
- Otros:

5 ALUMNADO ATENDIDO

DATOS DEL ALUMNO/A: Nombre: _____ Curso y grupo: _____ Periodo de atención formativa complementaria: _____ Observaciones: _____	CONFORMIDAD de los / las representantes legales del alumno/a: En Marbella , a ____ , del mes de _____ de _____ Fdo.: _____
---	--

DATOS DEL ALUMNO/A: Nombre: _____ Curso y grupo: _____ Periodo de atención formativa complementaria: _____ Observaciones: _____	CONFORMIDAD de los / las representantes legales del alumno/a: En Marbella , a ____ , del mes de _____ de _____ Fdo.: _____
---	--

DATOS DEL ALUMNO/A: Nombre: _____ Curso y grupo: _____ Periodo de atención formativa complementaria: _____ Observaciones: _____	CONFORMIDAD de los / las representantes legales del alumno/a: En Marbella , a ____ , del mes de _____ de _____ Fdo.: _____
---	--

6 PERSONAL PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO

Nombre: _____ , cualificación profesional: _____

Nombre: _____ , cualificación profesional: _____

7 DURACIÓN Y FIRMA DEL ACUERDO

Este acuerdo tendrá una duración de _____ y podrá ser prorrogado o modificado por acuerdo entre las partes, o darse por concluido en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes o de la finalización de los periodos de atención del alumnado.

En Marbella , a _____ , del mes de _____ de _____

FIRMA: el / la representante legal de la entidad: Fdo.: _____	FIRMA: el director/a del centro: Fdo.: _____
--	---



F. FUNCIONES DE LAS DELEGADAS Y DELEGADOS DEL ALUMNADO.

En cada grupo de alumnos de cada uno de los ciclos de Ed. Primaria habrá un delegado o delegada de clase y un subdelegado o subdelegada que le sustituirá en caso de ausencia u otros motivos.

Tanto uno como otro serán elegidos por votación entre sus compañeros y compañeras de clase durante el mes de septiembre, entre los candidatos que se presenten, excepto en primer ciclo de E. Primaria que serán nombrados por el tutor o tutora, para que todos y todas ejerzan como tal por un periodo de, al menos, un mes.

De no existir candidatos, serán elegibles excepto aquéllos que manifiesten su deseo contrario a desempeñar tales cargos.

La votación será nominativa y secreta y será el tutor o tutora el responsable de organizar todo el proceso.

No podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de sus compañeros y compañeras.

Las funciones del delegado o delegada de cada grupo y en función de sus edades serán las siguientes:

- Actuar como representante del grupo ante la comunidad educativa.
- Velar por el mantenimiento del orden, disciplina y silencio de sus compañeros-as de grupo si los maestros-as cambian de aula.
- Procurar que no falte en clase el material básico, tizas, borradores, papel, etc. y velar por su buen uso.
- Velar por el mantenimiento y buen estado de las instalaciones, mobiliario y material de todo el Colegio, comunicando a su tutor-a cualquier desperfecto que se produzca y su autor o autores si lo conoce.
- Asistir a las reuniones con jefatura de estudios una vez al mes
- Cualquier otra tarea que le pueda ser adjudicada por parte de su tutor-a, dentro del ámbito de sus competencias.

G. FUNCIONES DE LAS DELEGADAS Y DELEGADOS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

En cada grupo de alumnos de cada una de las etapas,(educación Infantil y Primaria) habrá una padre / madre representantes legales del alumnado, delegado-a de clase.

Será elegido para cada curso escolar, por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión.

Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.^a y 2.^a, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres. Se llevará a cabo en la primera reunión general a principios del curso, antes de que finalice el mes de Noviembre.



Las funciones del delegado-a de cada grupo serán las siguientes:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Colaborar con el profesorado en el programa de gratuidad de libros.
- j) Asistir a reuniones con el equipo directivo, tutores o tutoras cuando se les convoque.
- k) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

